

la profesión con las limitaciones impuestas en el punto segundo del número quinto de la repetida Orden ministerial de 11 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de mayo).

3.º El plazo para el canje en los casos comprendidos en los párrafos anteriores previsto en el artículo segundo del mencionado Decreto quedará ampliado en tres meses más a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Albacete

Capital: «Academia del Padre Damián», establecido en la calle Hermanos Jiménez, número 8, B, por doña María del Carmen Bayón Pérez.

Provincia de Cádiz

Capital: «Parvulario Iserte», establecido en la calle García Carrera, número 45, por doña Juliana Iserte Sáez.

Provincia de Córdoba

Capital: «Colegio Mater Salvadoris», establecido en la avenida Cruz de Juárez, número 28, por doña Elvira Partido Castro.

Provincia de Granada

Capital: «Colegio-Academia Hispania», establecido en la calle San Antón, número 63, por don José Costela Aznar.

Provincia de Madrid

Capital: «Colegio Santa Rita», establecido en la calle Cardenosa, número 11, Fuente de Vallecas, por doña María del Rosario Muñoz Hernández.

«Colegio Jorge Manrique», establecido en la calle San Restituto, número 25, por don Francisco Díaz Márquez.

«Colegio Juventud», establecido en la calle Seco, número 32, y California, número 5, por Instituto Secular-Instituto de la Juventud.

«Colegio San Antonio», establecido en la calle Valentín San Narciso, número 14, por don Antonio del Real Nicolás.

Leganés: «Colegio Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle Río Tormes (bajos A y B), número 5, por doña María Paz García Alonso.

Villaviciosa de Odón: «Colegio Alcalá», establecido en la calle Martín de Vidales, número 1, por don Pedro Juan Freán Caldas.

Provincia de Oviedo

Avilés: «Colegio Sagrado Corazón de María», establecido en la calle Batalla del Ebro, número 129 (Versalles), por don Pedro Pérez Fernández.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Capital: «Colegio Santiago de Tunte», establecido en la calle Fernando Ingloot Artiles, número 3 (barriada Zárate), por don Antonio Martín Navarro.

Arrecife de Lanzarote: «Colegio Señora Virgen de los Dolores», establecido en la calle Prolongación Francisco Acosta, sin número, por doña Enriqueta Obdulía Martín Elvira.

San Rafael de Vicindario: «Colegio-Academia Santo Tomás de Aquino», establecido en cruce de Sardina, kilómetro 33,750, por don Juan Alvarado Monroy.

Provincia de Pontevedra

Gondomar: «Colegio San José», establecido en la calle Párroco Mariño, número 4, por don Gilberto Vila Salgueiro.

Nigrán: «Colegio Angel de la Guarda», establecido en el lugar de la Medoña, parroquia de Prieque, por doña María Luisa Valverde Alonso.

Vigo: «Colegio Unamuno», establecido en la calle Chouzo-Coya, número 124, por doña Julia Corral Manzano.

Provincia de Valencia

Capital: «Colegio Arce Sánchez», establecido en la calle Alquería Giner, número 4, por don Gabino Arce Sánchez.

«Colegio Santa Ana», establecido en la calle Francisco Falcóns, número 20, Nazaret, por Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Bétera: «Colegio Alonso Rodríguez», establecido en la avenida Enseñanza, número 30, por doña Secundina Alonso Rodríguez.

Provincia de Valladolid

Medina del Campo: «Colegio Santo Tomás», establecido en la calle Valladolid, número 43, por doña Luisa Fernanda Izquierdo Llorente.

Provincia de Zaragoza

Capital: «Colegio Sagrada Familia», establecido en el barrio de Casablanca, sin número, por doña Encarnación Velázquez Jarabo.

Provincia Norte de Africa

Melilla: «Colegio Santo Tomás de Aquino», establecido en la calle General Polavieja, número 54, por doña María Dolores Hernández Pérez.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Estado» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Estos Centros tendrán que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1970.—El Director general, por autorización, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Alicante

Capital: «Colegio-Academia El Parque», establecido en la calle Orense, número 10, por don José Tomás Ortuño García y don Leandro Martínez Martínez.

Provincia de Ciudad Real

Alcázar de San Juan: «Academia Cervantes», establecida en la plaza de España, número 1, por don Francisco Sánchez-Carrasco y García-Rojo.

Provincia de Córdoba

Capital: «Colegio San Juan», establecido en la calle Infanta Doña María, número 16, por doña Plácida Barbacho Campón.

Provincia de Granada

Capital: «Colegio Los Santos Arcángeles», establecido en el barranco de San Isidro, número 22, por don Francisco del Río Sánchez.

Provincia de Logroño

Haro: «Colegio La Estrella», establecido en la calle Mártires de la Tradición, sin número, por don Angel García de Amézaga y Elgues.

Provincia de Madrid

Capital: Colegio Nuestra Señora de la Hoz», establecido en la calle Begoña, número 10, por don Rodrigo Herranz Ramiro.

«Colegio Santa María del Mar», establecido en la calle Corbeta, número 10, por doña María Luisa Monforte Frejo.

«Colegio Cisneros», establecido en la calle La Giraldá, número 4, bajo, Colonia de Andalucía, por don Angel Siervo Malmierca.

«Colegio Nuvel», establecido en la calle Gustavo Fernández Balbuena, número 28, por don Antonio Quesada Abad.

«Colegio Hernando», establecido en la calle Olite, número 36, por don Rafael Vozmediano Hernando.

«Liceo Cónsul», establecido en la calle Peironcelly, número 7, por doña María Patrocinio Ramírez Escribano.

«Colegio la Purísima», establecido en la calle Ricardo Ortiz, número 20, por las RR. Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción.

«Colegio Andersen», establecido en la zona residencial «El Bosque», manzana XXI, chalet 14, por doña María Guadalupe Poncela Alfageme.

Alcalá de Henares: «Colegio Los Angeles», establecido en la ronda del Abrevadero, número 13, por doña María Angeles Martín Rubio.

Vicálvaro: «Colegio Nuestra Señora del Otero», establecido en la calle Calahorra, número 68, por doña Regina Horcajo López.

Provincia de Orense

Capital: «Colegio Alfonso X», establecido en la calle Mariñamansa por doña Dolores Menor Patelro.

Provincia de Pontevedra

Capital: «Colegio El Buen Pastor», establecido en la calle de San Pedro Alcántara, número 14, por doña Rosa María Artas Molina.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Capital: «Academia Acaymo», establecida en el barrio de las Delicias, calle San José Obrero, número 10, por don Enrique Reyes Martínez.

«Colegio Venezuela», establecido en la calle Eduardo Domínguez, número 6, Vuelta de Los Pajares, por doña María Concepción Ferrer Dorta.

La Laguna: «Colegio San Honorato», establecido en la calle San Honorato, número 78, por doña Gumeráinda Bacallado Bacallado.

Taco (Ayuntamiento de La Laguna): «Colegio Lope de Vegas», establecido en el barrio de Chimisay, primera transversal del camino de La Hornera, por doña María de la Luz Fernández Pazos.

Provincia de Segovia

Capital: «Colegio Juventus», establecido en la calle General Santiago, número 8, por don Juan de Miguel Arenal.

Provincia de Sevilla

El Ronquillo: «Colegio Cala», establecido en la central hidroeléctrica por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Provincia de Valencia

Capital: «Colegio Escorn», establecido en la calle General Barroso, número 78, bajo, por don Joaquín Espí Espí.

«Colegio María Auxiliadora», establecido en la avenida de la Plata, sin número, por el R. P. Sergio Quintas Feljoo, Cura Párroco de María Auxiliadora.

Alcacer: «Academia Pax», establecido en la calle Isabel la Católica, número 31, por don Honorio Vigo Espuig y doña María Paz Cotanda Bueno.

Cuart de Poblet: «Colegio San Pablo», establecido en la calle Pio XII, número 7, bajo, por doña Clotilde Sáez Marconell.

Ribarroja: «Colegio María de Iciar», establecido en la partida de Valencia la Vella por doña María Begoña Rey de Artega.

Torrente: «Colegio Jules Verne», establecido en la calle Alférez Provisional, número 2 (El Vedat), por don Crescencio Narbarte Ordás.

Provincia de Valladolid

Capital: «Colegio Jesús y María», establecido en la calle Aurora, número 12, por doña Vicenta Gómez Sánchez.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Estos Centros tendrán que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) ordenando el curso académico 1970-1971 y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, quedan en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1970.—El Director general, por autorización, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número de esta Real Academia.

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Manuel Gómez Moreno ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español, de buena fama y costumbres, y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Lapesa.

RESOLUCION de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número de esta Real Academia.

El día 23 del pasado mes de septiembre falleció el excelentísimo señor don Esteban de Bilbao y Eguía, Marqués de Bilbao y Eguía, que tenía asignada la Medalla número 15 de Académico de número de esta Real Corporación. En la Junta celebrada el día de ayer fué declarada su vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de mayo de 1963, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de junio, que registrá para la provisión de dicha vacante.

Por acuerdo de la Academia.

Madrid, 20 de octubre de 1970.—El Académico, Secretario general, el Marqués de Vivei.